

Bogotá, 16/10/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350647781**

Fecha: 16/10/2025

Señores

Secretaría de Movilidad de Bello
info@transitobello.com

Asunto: Traslado por competencia al radicado N° 20245341810682 del 19/11/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual el señor Jose Antonio Aguirre Herrera, informa lo siguiente: "(...)El día 12-11-2024 me dirigí al tránsito de Bello para gestionar un acuerdo de pago "Obligatorio" de 2 fotomultas que fueron cometidas por el Señor YAHIR GARCIA GIRALDO con CC 1007.374.202 correspondientes a dos fotomultas que describo a continuación D05088000000038289385 21/02/2023 D05088000000038311205 17/03/2023 Por indebida notificación, solo pude darme cuenta de ellas muy tarde y me tocó gestionar en COOPEBOMBAS, donde tengo afiliado mi vehículo, para solicitar al tránsito de Bello la transcripción de las fotomultas a cargo de la persona que cometió dichas infracciones, que fueron recibidos y radicados por la funcionaria MERLIN LOPEZ a las 12 31 pm el día 15-04-2024 de acuerdo a la copia de recibo. (...)". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹⁷¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹⁷².

Atentamente,



SuperTransporte Coordinación GIT
Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta comprimida
Proyectó: Alexandra Bernal Ruiz
C:\Users\octubre\Lenovo\Traslado por competencia del Radicado docx

¹⁷¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

¹⁷² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.